



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**MÁLAGA NÚMERO 7**

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 564 de 2013, a instancias de la parte actora, doña Yamina Hamri, don Tariq Matrah, don Nissrine Matrah y don Loubna Matrah, contra Real Federación Española de Tenis, “Montajes Miguel Hoyas, Sociedad Limitada”, don José Antonio Bello González y don Manuel Fernández Avilés, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 21 de noviembre de 2014 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Que debo aclarar y aclaro la sentencia de 25 de septiembre de 2014, pero única y exclusivamente en el punto relativo a la fecha de devengo de intereses, en el sentido siguiente:

1. Debo rectificar y rectifico error de transcripción del fundamento de derecho sexto B.9 de la sentencia, en el sentido de que donde dice: “desde conciliación previa de 22 de enero de 2012, f.70”; debe decir: “desde conciliación previa de 22 de enero de 2013, f.70”.

2. No ha lugar a efectuar rectificación y aclaración interesada en los puntos primero y segundo de escrito interesando aclaración por la Real Federación Española de Tenis en términos argumentados en fundamentación jurídica de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoseles es firme y contra ella no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que quepa frente a resolución cuya aclaración se interesa.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, magistrado-Juez del Juzgado de lo social número 7 de Málaga, de lo que doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado por su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados “Montajes Miguel Hoyas, Sociedad Limitada”, don José Antonio Bello González y don Manuel Fernández Avilés, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 24 de noviembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.506/14)

